



Sesión: 32
Fecha: 18-05-2021
Hora: 14:09

Proyecto de Resolución N° 1541

Materia:

La Cámara de Diputadas y Diputados reafirma su compromiso con la libertad de expresión y el ejercicio libre del periodismo y demanda a S. E. el Presidente de la República poner fin a cualquier acción que pudiere ponerlas en cuestión.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Jaime Naranjo Ortiz
- 2 Jenny Álvarez Vera
- 3 Juan Luis Castro González
- 4 Daniella Cicardini Milla
- 5 Fidel Espinoza Sandoval
- 6 Maya Fernández Allende
- 7 Marcos Ilabaca Cerda
- 8 Raúl Leiva Carvajal
- 9 Manuel Monsalve Benavides
- 10 Marcelo Schilling Rodríguez



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN REAFIRMA COMPROMISO CON LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE OPINIÓN Y DEMANDA AL GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA A PONER FIN A CUALQUIER ACCION QUE PUDIERE PONER EN CUESTIÓN EL EJERCICIO LIBRE DEL PERIODISMO Y LA LIBERTAD DE OPINIÓN SIN CENSURA PREVIA.

Considerando que:

1. Es de conocimiento público la denuncia efectuada por parte del medio de comunicación Interferencia, el que expresa que, ante las críticas al gobierno realizadas por el periodista Julio Cesar Rodríguez, del siguiente tenor: “Cuando el Presidente Sebastián Piñera se enteró de que ‘variante Piñera’ se estaba popularizando, no pudo ocultar su enojo y decidió llamar directamente a Jorge Carey, presidente ejecutivo del canal de TV, según confidenciaron fuentes de palacio y de la estación televisiva. Piñera le habría dicho en tono personal pero molesto al alto ejecutivo que criticar la gestión del gobierno era una cosa, pero ridiculizar la figura presidencial era otra.”¹

2. Otro suceso en el mismo sentido que el anterior, es lo ocurrido con el programa “Mentiras Verdaderas” del canal de televisión “La Red”, donde se ha denunciado la “llamada telefónica por parte de La Moneda, a la dirección de este canal en Miami”, ante ello, la dirección del canal ha decidido ir ante la Corte Interamericana de DDHH para denunciar las presiones que ha recibido el canal por su contenido, el cual se emite dentro de los márgenes de la libre expresión². Además, el mismo canal señaló: “Porque el ejercicio de la libertad de expresión no puede estar en juego en democracia, abogado encargado de representar a La Red, presentará antecedentes ante comisión interamericana de DD.HH. por presiones presidenciales a nuestra línea editorial.”³

3. Para el politólogo en teoría de la democracia, Robert Dahl, el rasgo definitorio de los gobiernos democráticos, está asociado a un conjunto de “garantías institucionales que hacen efectivos los principios en los que se asienta la forma de gobierno democrática: soberanía popular e igualdad política de los ciudadanos. En su libro La poliarquía (1993 [1971]), Dahl establece las siguientes: libertad para formar organizaciones y asociarse a ellas, libertad de expresión, libertad de voto, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, diversidad de fuentes de información, elecciones libres e imparciales, instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.”⁴

5. La Constitución Política de la República, en su artículo 19 sobre derechos y deberes constitucionales, en el número 6°, expresa “La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.”, mientras que la expresión del número 12° es del siguiente tenor, “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.”.

Por su parte, la Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo, en su artículo primero reafirma el derecho a la libre expresión:

La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier

¹ Interferencia. Comentario de Julio César Rodríguez en matinal gatilla reclamo de Piñera a Chilevisión. 10 de abril de 2021. Disponible: <https://interferencia.cl/articulos/comentario-de-julio-cesar-rodriguez-en-matinal-gatilla-reclamo-de-pinera-chilevision>

² La Nación. La Red irá a comisión interamericana de DDHH luego de presiones del gobierno a su línea editorial. 14 de abril de 2020. Disponible en: <http://www.lanacion.cl/la-red-ira-a-comision-interamericana-de-ddhh-luego-de-presiones-del-gobierno-a-su-linea-editorial/>

³ La Red. Branislav Marelic: “Presentar antecedentes ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos muestra que estas presiones no serán toleradas en democracia”. Disponible en: <https://www.lared.cl/2021/general/branislav-marelic-presentar-antecedentes-ante-comision-interamericana-de-derechos-humanos-muestra-que-estas-presiones-no-seran-toleradas-en-democracia>

⁴ Carlos Román Cordourier Real. Participación ciudadana e instituciones: un análisis desde la teoría democrática de Robert A. Dahl. Revistas Estudios Sociológicos. vol.33 no.99 México sep./dic. 2015





medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley.

Asimismo, comprende el derecho de toda persona natural o jurídica de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social, sin otras condiciones que las señaladas por la ley.

6.- Lo anterior reafirma de manera categórica que el Presidente de la República y todo funcionario público deben abstenerse de toda conducta que pudiere contravenir la Constitución y las leyes impidiendo, obstaculizando o poniendo en riesgo el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el ejercicio libre del periodismo.

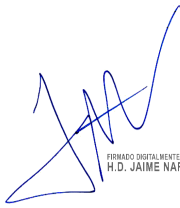
En virtud de las facultades que le confiere el artículo 52, número 1, letra a), inciso primero, de la Constitución Política de la República a esta corporación, es que los diputados y diputadas firmantes vienen en presentar el siguiente proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS REAFIRMA SU COMPROMISO CON LA LIBERTAD DE PRENSA Y DE OPINIÓN, MANIFIESTA SU CATEGÓRICO RECHAZO A TODO TIPO DE ACCIONES QUE PUDIERAN PONER EN PELIGRO ESTOS DERECHOS CONSUSTANCIALES A LA DEMOCRACIA Y DEMANDA AL GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA A PONER FIN A CUALQUIER ACCION QUE PUDIERE PONER EN CUESTIÓN EL EJERCICIO LIBRE DEL PERIODISMO Y LA LIBERTAD DE OPINIÓN SIN CENSURA PREVIA.

H. D. JAIME NARANJO

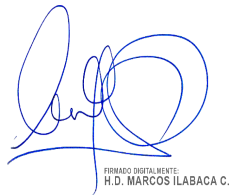




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FIDEL ESPINOZA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO SCHILLING R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL LEIVA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ALVAREZ V.

